

**LIBROS Y FOLLETOS DEL ARCHIVO HISTORICO
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA**

36 POLITICA INTERIOR

36A1.—ADMINISTRACION.

36C1.—CONSTITUCIONES.

36E1.—EL ESTADO Y LA IGLESIA.

36E2.—ELECCIONES.

36G1.—GOBIERNO DE LOS ESTADOS.

36H1.—HONORES Y CONDECORACIONES.

36L1.—LIBERTAD DE IMPRENTA Y EXPRESION.

36L2.—LEGISLACION.

36P1.—PARTIDOS POLITICOS.

36P2.—PODER LEGISLATIVO.

36P3.—PODER EJECUTIVO.

36P4.—PERIODICOS.

36R1.—REVOLUCIONES, MOTINES, SUBLEVACIONES.

36T1.—TERRITORIO.

36.—POLITICA INTERIOR

36A1.—ADMINISTRACION

36A1.1.—Decreto de D. Antonio López de Santa Anna, Presidente de la República Mexicana, sobre las bases para la Administración de la República hasta la promulgación de la Constitución.—México. s. p. i. 1853.—3 págs. 32 cms.—1 ejemplar.

36A1.2.—Reglamento para el Gobierno interior y económico de la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación. México. Imp. de Lara. 1853. 19 págs. 22 cms. 2 ejemplares.

36A1.3.—Decreto sobre guías para la extracción de numenario.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 32 cms.—3 ejemplares.

36C1.—CONSTITUCIONES

36C1.1.—Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana.—México. Imp. Nacional del Supremo Gobierno. En Palacio. 1823.—83 págs. 14 cms.—2 ejemplares.

36C1.19.—Decreto sobre que el artículo 7º de la Constitución del Estado de Jalisco debe entenderse sin perjuicio de la facultad 12ª del artículo 50, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo sentido sin protesta alguna aquel

Cabildo prestará juramento a dicha Constitución.
—México. s. p. i. 1824.—2 págs. 23 cms.—1
ejemplar.

36C1.2.—Reflexiones sobre algunas reformas a la Constitución Federal de la República Mexicana.—México. Reimpreso por I. Cumplido en la Oficina de la calle de los Rebeldes N° 2.—1835.—44 págs. 21 cms.—4 ejemplares.

36C1.3.—Proyectos de ley presentados al Congreso General en las sesiones de 24 y 25 de septiembre de 1835 por la comisión respectiva, sobre reorganización de la República.—México. Impreso por J. M. Fernández de Lara. Calle de la Palma N° 4.—1835.—10 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

36C1.4.—Manifiesto y convocatoria del Poder Provisional de la República Mexicana en 10 de diciembre de 1841.—México. Imp. del Aguila. Dirigida por José Ximeno. Calle de Medinas N° 6.—1841.—22 págs. 23 cms.—9 ejemplares.

36C1.5.—Proyecto de Constitución presentado al Congreso por la comisión especial nombrada con este objeto, y leído en la sesión del 3 de noviembre del año de 1842.—México. Impreso por I. Cumplido. 1842.—44 págs. 18 cms.—1 ejemplar.

36C1.6.—Dictamen de las comisiones unidas de puntos constitucionales, Gobernación y Guerra, del Senado, sobre el acuerdo de la Cámara de Diputados, relativo a la autorización pedida por el Gobierno para oír las propuestas que se le hacen por los tejanos, y acordar los tratados o convenios que tenga, por conveniente, sujetándolos a la segunda aprobación del congreso.—México. Imp. del Aguila, ca-

lle de Medinas N° 6.—1845.—24 págs. 16 cms.—
1 ejemplar.

36C1.7.—Código fundamental de los Estados Unidos Me-
xicanos. México. Imp. de V. G. Torres. 1847.—92
págs. 17 cms. 2 ejemplares.

36C1.8.—Observaciones en lo general al Proyecto de Re-
formas Constitucionales presentado al Congreso del
Estado de Zacatecas.—Zacatecas. Impreso por Ani-
ceto Villagrana. 1850.—4 págs. 22 cms.—1 ejem-
plar.

36C1.9.—Estatuto Orgánico Provisional de la República
Mexicana, decretado por el Supremo Gobierno el día
15 de mayo de 1856. Contiene el Plan de Ayutla
(1854) y el Plan de Acapulco. (1854).—México.
Imp. de V. G. Torres. 1856.—24 págs. 28 cms.—
11 ejemplares.

36C1.11.—Reflexiones sobre los decretos Episcopales que
prohíben el juramento constitucional. Tercera par-
te, en la que se hacen explicaciones importantes.
Opúsculo del C. Lic. Manuel T. Alvires, Primer Ma-
gistrado y actual Presidente del Supremo Tribu-
nal de Justicia del Estado Soberano de Michoacán.
—México. Tip. de N. Chávez. Calle de la Canoa
N° 5.—1857.—68 págs. 21 cms.—3 ejemplares.

36C1.13.—Catecismo Político Constitucional.—México.
Imp. de Pizarro. Calle del Aguila N° 4½.—1861.
—95 págs. 18 cms.—5 ejemplares.

36C1.14.—Estatuto provisional del Imperio Mexicano.—
México. Imp. de Andrade y Escalante. Calle de los
Bajos de San Agustín N° 1.—1865.—11 págs. 21
cms. 47 ejemplares.

- 36C1.10.—Decreto del Presidente de la República, D. Sebastián Lerdo de Tejada, sobre que se prorroga por un año la Ley de 23 de abril de 1875, que suspendió las garantías que se expresan, para salteadores y plagiarios y sus cómplices.—México. s. p. i. 1876.—8 págs. 22 cms.—1 ejemplar.
- 36C1.16.—Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el día 5 de febrero de 1857, adicionada por el 7º Congreso Constitucional.—México. Imp. del Gobierno, en Palacio, a cargo de Sabás A. y Munguía. 1877.—173. págs.—19 cms.—26 ejemplares.
- 36C1.12.—Comentarios a la Constitución de los Estados Unidos de América por James Kent. Obra traducida del texto original, adicionada y anotada por J. Carlos Mexia, Abogado de los Tribunales Mexicanos.—México. Imp. Poliglota de Carlos Ramiro. Calle de Santa Clara. 1878.—327 págs. 24 cms.—1 ejemplar.
- 36C1.15.—Dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y puntos constitucionales sobre la cuestión de Jalisco.—México. Imp. del Gobierno, en Palacio. Dirigida por Sabás A. y Munguía. 1882.—17 págs. 21 cms. 2 ejemplares.
- 36C1.17.—Dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y puntos constitucionales relativo a la reforma de los artículos 79, 80 y 82 de la Constitución Federal.—México. Imp. del Gobierno, en Palacio. Dirigida por Sabás A. y Munguía. 1882.—59 págs. 22 cms.—3 ejemplares.
- 36C1.18.—Ley Constitucional para el gobierno interior de los pueblos de Yucatán con sus reformas y adi-

ciones.—Mérida. Tip. de G. Canto. 1889.—33 págs.
18 cms.—1 ejemplar.

36E1.—EL ESTADO Y LA IGLESIA

36E1.3.—Proclama del Arzobispo Virrey de México, contra los engaños pérfidos de los Bonapartes.—México. s. p. i. 1810.—22 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

36E1.4.—Decreto sobre que los religiosos de ambos sexos quedan en absoluta libertad, por lo que respecta a la autoridad y orden civil, para continuar o no en la clausura y obediencia de sus prelados.—México. s. p. i. 1833.—1 pág. 29 cms.—1 ejemplar.

36E1.7.—Decreto que deroga el de la Legislatura de Tamaulipas de 23 de noviembre de 1848, que erigió a los ayuntamientos en interventores del fondo y caudales pertenecientes a la fábrica de iglesias.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 43 cms.—4 ejemplares.

36E1.8.—Decreto sobre que las órdenes religiosas admitidas en la nación conforme a las leyes civiles, están bajo la protección de las mismas de acuerdo con las canónicas. México, s. p. i. 1854.—1 pág. 32 cms.—4 ejemplares.

36E1.5.—Decreto sobre la declaración solemne de la festividad nacional el día 8 de diciembre de cada año, en que se celebrará la declaración dogmática de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María.—México. s. p. i. 1855.—1 pág. 32 cms.—7 ejemplares.

36E1.2.—Representación del Ilustrísimo señor Obispo de

Puebla, pidiendo que se derogue el decreto sobre intervención de los bienes eclesiásticos de aquella diócesis, y contestación del Excelentísimo señor Ministro de Justicia.—México. Imp. de V. G. Torres. 1856.—27 págs. 21 cms. 14 ejemplares.

36E1.6.—Reglamento de la Ley de 25 de junio de 1856, sobre desamortización de bienes de las corporaciones civiles y eclesiásticas.—México. s. p. i. 1856.—9 págs. 24 cms. 2 ejemplares.

36E1.1.—Ley sobre libertad de cultos, precedida de la nota con que fué circulada por el Ministerio de Justicia. México. Imp. de V. G. Torres. 1861.—28 págs. 22 cms. 13 ejemplares.

36E2.—ELECCIONES

36E2.4.—Circular que comunica la elección de Presidente, Vicepresidente, Diputados y Secretarios para el Soberano Congreso General Constituyente.—México. s. p. i. 1824.—1 pág. 23 cms.—57 ejemplares.

36E2.5.—Circular de la Cámara de Senadores comunicando la elección de su Presidente y Vicepresidente y Secretarios.—México. s. p. i. 1824.—1 pág. 23 cms.—29 ejemplares.

36E2.1.—Decreto sobre que la elección de Diputado o Senador para el Congreso General preferirá a la que recaiga en un mismo individuo para miembro de la legislatura particular de algún Estado.—México. s. p. i. 1825.—2 págs. 21 cms.—47 ejemplares.

36E2.6.—Voto particular de un individuo de la comisión de Gobernación del Senado, sobre el decreto de 22 de noviembre del Congreso del Estado de México

que anula las elecciones para diputados al propio Congreso.—México. s. p. i. 1826.—6 págs. 23 cms.—1 ejemplar.

36E2.7.—Decreto sobre que la Cámara de Diputados se compondrá de representantes elegidos por los ciudadanos de los Estados, y renovados por mitad cada dos años cesando en fin del primer bienio los últimos nombrados y en lo sucesivo los más antiguos.—México. s. p. i. 1830.—3 págs. 30 cms.—6 ejemplares.

36E2.8.—Decreto sobre la calificación que debe hacer la junta preparatoria del Congreso de Jalisco, conforme al artículo segundo del decreto de 11 de febrero de 1839, sólo recaerá sobre las elecciones de Guadalajara, Zapopan y Sayula.—México. s. p. i. 1830.—1 pág. 30 cms. 10 ejemplares.

36E2.9.—Decreto sobre el nombramiento de diputados del Distrito y Territorios de la Federación, se harán elecciones primarias y secundarias.—México. s. p. i. 1830.—3 págs. 30 cms.—9 ejemplares.

36E2.10.—Decreto sobre que son anticonstitucionales las órdenes de 20, 27 y 29 de septiembre de 1828, dictadas por el Congreso de Jalisco, anulando las elecciones de Guadalajara, Zapopan y Sayula.—México. s. p. i. 1830.—1 pág. 30 cms.—4 ejemplares.

36E2.11.—Proyecto de Ley sobre elecciones populares presentado al Congreso General en la sesión de 17 de octubre de 1896 por la comisión respectiva y mandado imprimir por acuerdo del mismo.—México. Impreso por José M. F. de Lara. Calle de la Palma N° 4.—1836.—18 págs. 20 cms. 1 ejemplar.

36E2.12.—Decreto para que en el Departamento de Va-

racruz se verifiquen las elecciones de que habla el art. 3º de la Ley de 24 de diciembre último, en la ciudad de Jalapa, adonde se trasladarán el gobierno y las autoridades superiores departamentales hasta tanto tenga efecto lo dispuesto en el art. 2 de la 6ª Ley Constitucional.—México. s. p. i. 1837.—1 pág. 30 cms. 1. ejemplar.

36E2.13.—Convocatoria expedida por el General en Jefe del Ejército Libertador Republicano, Mariano Salas, en el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, en 6 de agosto de 1846, sobre las bases para las elecciones.—México. Imp. de la Sociedad Literaria. 1846.—15 págs. 19 cms. 2 ejemplares.

36E2.14.—Leyes a las que ha debido arreglarse la elección de los supremos poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.—Típ. de M. Payno (hijo). 1847.—34 págs. 18 cms.—1 ejemplar.

36E2.15.—Ley Constitucional de elecciones. Para el nombramiento de diputados, senadores, gobernador y vicegobernador y para el de ayuntamientos.—Mérida de Yucatán. Impreso por Nazario Novelo. 1850.—14 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

36E2.20.—Bando sobre la emisión de votos que debe verificarse el 1º de diciembre de 1854, en esta capital de México.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 77 cms.—3 ejemplares.

36E2.16.—Ley Orgánica electoral para la República Mexicana.—México. s. p. i.—1857.—22 págs. 22 cms.—2 ejemplares.

36E2.17.—Ley para la renovación de poderes federales, reglamentada por el Gobierno del Estado de Vera-

cruz.—Jalapa. Tip. de Aburto. 1869.—8 págs. 24 cms.—1 ejemplar.

36E2.2.—Dictamen de la segunda comisión de puntos constitucionales del Congreso de 1877 sobre la excitativa del Gobierno, en que suplica al Congreso expida la convocatoria para la elección de senadores.—México, abril 10 de 1877.—México. Imp. del Gobierno Federal a cargo de Manuel Rivera.—30 págs. 21 cms.—10 ejemplares.

36E2.18.—Segundas iniciativas de la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación de la República Mexicana, que dirige a la Cámara de Diputados en 9 de abril de 1877. México. Imp. del Gobierno Federal a cargo de Manuel Rivera. 1877.—18 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

36E2.19.—Ley Orgánica Electoral del Estado de Chiapas.—Tuxtla Gutiérrez. Im. del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella. 1911.—22 págs. 22 cms.—1 ejemplar.

36G1.—GOBIERNO DE LOS ESTADOS

36G1.22.—Colección de disposiciones para el Estado de Yucatán, pertenecientes a los años de 1834-1835.—México. s. p. i. 1834-1835.—1 pág. 30 cms.—3 fojas.

36G1.7.—Memoria leída ante la Excelentísima Asamblea del Departamento de Yucatán, por el Secretario General de Gobierno el día 7 de mayo de 1845.—Mérida. Imp. de Castillo y Cía.—1845.—90 págs. 30 cms.—1 ejemplar.

36G1.11.—Ley sobre los lugares donde deben establecer-

se municipalidades.—México. Imp. de V. G. Torres. Calle del Espíritu Santo N° 2. 1845.—15 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

36G1.14.—Representación que algunos empleados de la capital del Departamento de Jalisco, dirigen al Excmo. Sr. Presidente de la República, suplicándole se sirva derogar el decreto de 15 de octubre de 1845, que se refiere al descuento que debe hacerse al sueldo de los empleados. Guadalajara. s. p. i. 1845.—2 págs. 31 cms.—1 ejemplar.

36G1.2.—Colección de disposiciones para el Estado de Jalisco, pertenecientes a los años de 1846, 47, 49, 50 y 51.—Guadalajara. s. p. i.—174 fojas.

36G1.3.—Memoria leída ante al agosto Congreso extraordinario de Yucatán, por el Secretario General de Gobierno, el día 18 de septiembre de 1846.—Mérida. Imp. de Castillo y Cía.—1846.—26 págs. 44 cuadros estadísticos y un presupuesto de los Gastos de Yucatán para el año de 1847.—31 cms.—1 ejemplar.

36G1.23.—Colección de disposiciones para el Estado de Nuevo León, pertenecientes a los años de 1846, 48, 49 y 50. México. s. p. i. 43 fojas.

36G1.12.—Decreto sobre que cesan en el Estado de México los Tribunales Mercantiles y de Minería.—México. s. p. i. 1848.—11 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

36G1.6.—El Congreso del Estado de Querétaro a sus comitentes. México. Tip. de Rafael Rafael. Calle de la Cadena N° 13.—1849.—109. págs. 18 cms.—1 ejemplar.

36G1.15.—Decreto de D. Francisco de la Vega, Gober-

nador de Sinaloa, sobre que se habilita la edad al menor Eustaquio Buelna, para que pueda comparecer en juicio por sí y a nombre de otro sin necesidad de curador.—Culiacán. s. p. i. 1852.—1 pág. 31 cms.—2 ejemplares.

36G1.16.—Decreto de D. Francisco de la Vega, Gobernador de Sinaloa, sobre que se prorrogan por treinta días las sesiones ordinarias del primer período constitucional. Culiacán. s. p. i. 1852.—1 pág. 30 cms.—2 ejemplares.

36G1.25.—Decreto que deroga el de 13 de abril de 1851 de la Legislatura de Coahuila en las partes 8ª, 9ª, 10ª y 11ª, que imponían pensiones sobre los matrimonios, entierros, dobles, en cualquiera iglesia y repiques.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 32 cms.—2 ejemplares.

36G1.26.—Disposición para que el General de División Martín Carrera, entregue el Gobierno y la Comandancia General del Distrito de México al Sr. General D. Rómulo Díaz de la Vega.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 43 cms.—3 ejemplares.

36G1.27.—Disposición para que con motivo de reunir el mando político y militar del Distrito de México se dispone se entreguen los gobiernos de dicho Distrito.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 31 cms.—4 ejemplares.

36G1.3.—Renuncia del Excmo. Sr. Gobernador de Toluca D. Mariano Riva Palacio, y determinación que sobre ella dió la H. Legislatura del Estado de México. Toluca. Tip. del Instituto Literario, a cargo de Manuel Jiménez. 1857. 8 págs. 20 cms.—2 ejemplares.

- 36G1.17.—Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. "La Paz".—Chilpancingo. 1871.—Tomo I. Núms. 26, 27, 29, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47 y un alcance al núm. 26.—1 ejemplar de cada número.
- 36G1.28.—Memoria presentada ante la H. Legislatura del Estado de Guerrero, por el C. Gobernador del mismo, General Francisco O. Arce, en cumplimiento de la fracción III del Art. 57 de la Constitución.—Chilpancingo. Imp. del Gobierno del Estado, a cargo de Higinio Zapata.—1871.—75 págs. 29 cms.—1 ejemplar.
- 36G1.10.—Ley de expropiación por causa de utilidad pública. Cuernavaca. Imp. del Gobierno del Estado de Morelos. 1883.—20 págs. 21 cms.—1 ejemplar.
- 36G1.4.—Colección de disposiciones para el Estado de Chiapas, pertenecientes a los años de 1899-1912.—Tuxtla Gutiérrez. s. p. i. 194 fojas.
- 36G1.5.—Informe leído por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco Gral. Abraham Bandala, en la apertura del cuarto y último período de sesiones del XVIII Congreso, el 15 de marzo de 1899 y contestación del Presidente de la Cámara C. Diputado Belisario Becerra Fabre.—San Juan Bautista. Tabasco. Tip. del Gobierno dirigida por Felipe Abalos. 1899.—19 págs. 23 cms. 2 ejemplares.
- 36G1.18.—Informe leído por el C. José Castellot, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, en el acto solemne de la apertura del primer período de sesiones ordinarias del XX Congreso del mismo, el día 7 de agosto de 1902, y contestación del C. Lic. Manuel A. Lanz, Presidente de dicha H. Corporación. Campeche de Baranda. Imp. del Go-

bierno del Estado. Comercio N° 401½.—1902.—30 págs. 22 cms.—1 ejemplar.

36G1.13.—Memoria que el C. General José Vicente Villada presenta a la H. Legislatura del Estado de México, acerca de sus actos como Gobernador Constitucional durante el cuatrienio de 1897-1901.—Toluca. Ofna. Tipográfica del Gobierno en la Escuela de Artes y Oficios. 1902.—539 págs. 1 mapa. 34 cms.—1 ejemplar.

36G1.9.—Informe que rinde el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, General Luis C. Curiel al... XVIII Congreso, dando cuenta del producto de los dos empréstitos contratados en 1898 y 1900 y de su inversión. Guadalajara. Talleres de Imp., Estereotipía, Encuadernación y Rayados de Luis G. González. Av. Alcalde 81½. 1903.—734 págs. 29 cms. 1 ejemplar.

36G1.19.—Informe leído por el C. Gobernador del Estado de San Luis Potosí, Ingeniero José M. Espinosa y Cuevas, en la apertura del tercer periodo de sesiones del XXI Congreso Constitucional, la noche del 15 de septiembre de 1906, y contestación dada al informe anterior por el C. Presidente del Congreso Ingeniero Paulo Verástegui.—San Luis Potosí. Tip. de la E. Industrial Militar, dirigida por Aurelio B. Cortés. 1906.—34 págs. 21 cms. 1 ejemplar.

36G1.21.—Informe leído por el C. Gobernador del Estado de Tabasco, General Abraham Bandala, al XXII Congreso su segundo periodo de sesiones ordinarias el 15 de mayo de 1906 y contestación del Presidente de éste, C. Diputado Doctor Telésforo Salazar y Rebolledo.—Tabasco. Tip. y Encuadernación del Gobierno. Calle del 5 de mayo de 1906.—20 págs. 22 cms.—1 ejemplar.

36G1.24.—Memoria que el C. General Bernardo Reyes, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, presenta a la XXXIV Legislatura del mismo y que corresponde al período transcurrido del 4 de octubre de 1903 al 3 de octubre de 1907.—Monte-
rrey. Tip. del Gobierno del Estado. Director Al-
fredo Brondo Whitt. 1908. Tomo I. 308 págs. 35
cms. 1 ejemplar.—Tomo II. 915 págs. 36 cms. 1
ejemplar.

36G1.20.—Decreto que da el Gobernador del Estado de
Morelos D. Luis Flores para establecer la plaza de
Ayudante para la Escuela de niñas de Totolapan,
con dotación diaria de \$0.55 y este sueldo se carga-
rá a la partida adicional de los Gastos Generales de
Instrucción Pública, de conformidad con lo dispues-
to en el decreto N° 43 de 23 de marzo de 1896.—
México. s. p. i. 1909.—1 pág. 34 cms.—2 ejem-
plares.

36G1.1.—Informe leído por el C. Gobernador del Estado
de Tamaulipas Lic. Matías Guerra al abrirse el
segundo período de sesiones ordinarias del primer
año de ejercicio de la XXVI Legislatura, el día 15
de septiembre de 1912. Contestación a la H. Legis-
latura por el C. Lucas Gómez. Cd. Victoria. Ofna.
Tipográfica del Gobierno, dirigida por V. Pérez Or-
tiz. 1912.—56 págs. 22 cms.—1 ejemplar.

36H1.—HONORES Y CONDECORACIONES

36H1.1.—Decretos del Congreso General de 2 de marzo y
2 de mayo de 1841, declarando uno benemérito de
la Patria al Excmo. Sr. Presidente, General de Di-
visión D. Anastasio Bustamante, y fijando el otro
el día en que debe recibir S. E. la cruz que se le
ha concedido.—México. Imp. de J. M. Lara. Calle

de la Palma N° 4.—1841. 4 págs. 22 cms.—1 ejemplar.

36L1.—LIBERTAD DE IMPRENTA Y EXPRESION

36L1.1.—Decreto sobre que todos los cuerpos y personas particulares de cualquiera condición y estado que sean, tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anteriores a la publicación bajo las restricciones y responsabilidades que se establecen en este decreto.—México. s. p. i. 1811.—4 págs. 31 cms.—1 ejemplar.

36L1.2.—Decreto sobre que los autores, editores e impresores son responsables de los escritos que directa o indirectamente protejan las miras de cualquiera invasor de la República, o que auxilien algún cambio del sistema federal adoptado, o ataquen calumniosamente a los supremos poderes de la federación o de los Estados.—México. s. p. i. 1829.—1 pág. 29 cms.—28 ejemplares.

36L1.4.—Decreto sobre que toda persona a quien se probare que ha divulgado noticias falsas o alarmantes, sea cual fuere la clase a que pertenezca, será reducida a prisión, considerada como conspiradora, y por esto juzgada con arreglo a la Ley de 1° de agosto de 1853.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 41 cms.—4 ejemplares.

36L1.3.—Decreto que determina los delitos contra la independencia y seguridad de la Nación.—México. s. p. i. 1862.—4 págs. 32 cms.—1 ejemplar.

36L2.—LEGISLACION

36L2.12.—Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los Supremos Poderes y otras autoridades de la República Mexicana, formada de orden del Supremo Gobierno por el Lic. Basilio José Arrillaga. Comprenden los años de 1831 y 1835. México. Imp. de J. M. Fernández de Lara. Calle de la Palma N° 4.— 535 págs. y 326 págs. 23 cms., respectivamente.—1 ejemplar de cada uno de los años.

36L2.22.—Decreto que suspende por ahora el artículo segundo de la Ley de 27 de noviembre de 1824 en la parte que establece una fiesta cívica el día 4 de octubre.—México. s. p. i. 1835.—1 pág. 30 cms.—1 ejemplar.

36L2.1.—Recopilación de leyes, decretos y circulares de los supremos poderes de los Estados Unidos Mexicanos, formada de orden del Supremo Gobierno, por el Lic. Basilio José Arrillaga.—Comprende este tomo todo el año de 1839.—México. Imp. de J. M. Lara. Calle de la Palma N° 4.—1850.—307 págs. 22 cms.—1 ejemplar.

36L2.2.—Colección de leyes y decretos publicados en el año de 1841.—México. Imp. en Palacio. 1852.—232 págs. 22 cms.—1 ejemplar.

36L2.5.—El Archivo Mexicano. México. Imp. de Vicente García Torres. Calle de San Juan de Letrán N° 3. 1856-1862.—23 cms.—Tomo I. Núm. 4. 1 ejemplar.—Tomo I Núm. 7, 2 ejemplares.—Tomo II Núm. 11, 1 ejemplar.—Tomo III Núm. 15, 20 ejemplares.—Tomo III Núm. 16, 8 ejemplares.—Tomo III Núm. 19, 1 ejemplar.—Tomo III Núm. 20, 13 ejemplares.—Tomo III Núm. 22, 19 ejemplares.—To

mo IV Núm. 23, 20 ejemplares.—Tomo IV Núm. 24, 24 ejemplares.—Tomo IV Núm. 25, 24 ejemplares.—Tomo IV Núm. 26, 24 ejemplares.—Tomo V Núm. 31, 2 ejemplares.—Tomo VI Núm. 40, 20 ejemplares.

36L2.3.—Boletín de las leyes. Colección de los decretos, órdenes, circulares y Gobierno General y del Estado de Jalisco. Entrega 34.—Guadalajara. Tip. del Gobierno, a cargo de Antonio de P. González. 1861. 16 págs. 22 cms. 1 ejemplar.

36L2.10.—Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana, formada de orden del Supremo Gobierno, por el Lic. Basilio José Arrillaga, agosto de 1862.—México. Imp. de A. Boix, a cargo de M. Zornoza.—116 págs. 23 cms.—1 ejemplar.

36L2.11.—Recopilación oficial completa y correcta de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias del Poder Supremo del Imperio Mexicano, y de otras autoridades, que se consideran de interés común. Formada de orden de la Regencia del Imperio por el Lic. Basilio José Arrillaga. 1863-1865.—México. Imp. de A. Boix, a cargo de M. Zornoza. 1863-1865.—23 cms.—Tomo I entrega 1ª 17 ejemplares.—Tomo I entrega 2ª 48 ejemplares.—Tomo I entrega 3ª 3 ejemplares.—Tomo II entrega 6ª 34 ejemplares.—Tomo II entrega 5ª 7 ejemplares.—Tomo II entrega 7ª 6 ejemplares.—Tomo II entrega 8ª 12 ejemplares.—Tomo II entrega 9ª 35 ejemplares.

36L2.4.—Decretos y reglamentos a que se refiere el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano. Primera

parte.—México. Imp. de Andrade y Escalante.
1865.—188 págs. 24 cms. 4 ejemplares.

36L2.6.—Colección de leyes, decretos y reglamentos que interinamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio. Ministerio de Fomento. México. Imp. de Andrade y Escalante. 1865. 105 págs. 28 cms.—Tomo V, 1 ejemplar.

36L2.7.—Boletín de las leyes del Imperio Mexicano o sea Código de la restauración. Colección completa de las leyes y demás disposiciones dictadas por la Intervención Francesa, por el Supremo Poder Ejecutivo Provisional, y por el Imperio Mexicano, con un apéndice de los documentos oficiales más notables y curiosos de la época, publicado por José Sebastián Segura.—México. Imp. Literaria, 2ª de Santo Domingo N° 10. 1866.—23 cms. Tomo V. Núms. 5, 6, 7, 12, un ejemplar de cada número.

36L2.8.—Código Penal francés traducido al castellano de orden de S. M. el Emperador Maximiliano I, por el general graduado, Coronel D. Manuel Zavala; Coronel retirado D. José Ignacio Serrano y Coronel graduado D. Prudencio Mesquia que compusieron la comisión nombrada al efecto.—México. Imp. de A. Boix, a cargo de Miguel Zornoza. 1866.—188 págs. 33 cms.—2 ejemplares.

36L2.13.—Derecho Público Mexicano. Compilación que contiene importantes documentos relativos a la Independencia, la Constitución de Apatzingán, el Plan de Iguala, Tratados de Córdoba, la Acta de Independencia, etc., hecha por el Lic. Isidro Antonio Montiel y Duarte, en virtud de orden del C. Ministro de Justicia Lic. José María Iglesias.—México. Imp. del Gobierno, en Palacio, dirigida por

José María Sandoval. 1871.—Tomo I 6 ejemplares.
Tomo IV, 3 ejemplares.

36L2.9.—Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal y el Territorio de la Baja California.—México. Imp. del Gobierno, en Palacio, a cargo de José María Sandoval. 1872.—459 págs. 22 cms.—5 ejemplares.

36L2.14.—El Código Civil del Distrito ordenado en forma de diccionario por el Lic. José María Lozano, Profesor de Derecho en la Escuela especial de Jurisprudencia.—México. Imp. del Comercio, a cargo de M. Lara (hijo). 1872.—Entrega Núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, un ejemplar de cada número.

36L2.15.—Diccionario de la Legislación Mexicana, que comprende las leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias del Supremo Gobierno y otras autoridades de la Nación, publicadas desde el 1º de enero de 1870, formado por Luis G. Zaldívar.—México. Imp. del Gobierno en Palacio, a cargo de José María Sandoval. 1872.—42 cms.—Entrega Núm. 46.—2 ejemplares.

36L2.16.—Diccionario de la Legislación Mexicana, que comprende las leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias del Supremo Gobierno y otras autoridades de la Nación, publicadas desde el 1º de enero de 1870, formado por Luis G. Zaldívar.—México. Imp. en la calle de Tiburcio Nº 18. 1874.—42 cms.—Entrega Núm. 58, 7 ejemplares.—Entrega 62, 30 ejemplares. Entrega 63, 22 ejemplares.—Entrega 64, 99 ejemplares.

36L217.—Colección de Leyes, decretos y circulares vigentes del Gobierno interino de la República, desde su establecimiento en México el 24 de noviembre de

1876 así como las emanadas del Congreso de la Unión por J. Moñuzuri. México. Impreso en las Oficinas Tipográficas del Socialista. Calle de San Camilo N° 42.—1877.—22 cms.—Entrega Núm. 3, y 5, un ejemplar de cada número.

36L2.18.—Recopilación de leyes, decretos y providencias de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión formada por la redacción del "Diario Oficial".—México. Imp. del Gobierno en el Ex-Arzobispado. Avenida Oriente 2, núm. 726.—1902.—22 cms.—Tomo LV, LIX, LXXII, LXXIII, LXXIV, un ejemplar de cada tomo.

36L2.19.—Colección Legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones expedidas para la Federación, el Distrito y los Territorios Federales. Años de 1904 y 1905, continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano.—México. Talleres tipográficos de Arturo García Cubas, Sucesores Hnos. 1909.—96 págs. 30 cms.—Tomo XXXVII. Segunda parte. Unica edición oficial de la Secretaría de Justicia.—1 ejemplar.

36L2.20.—Colección Legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones expedidas para la Federación, el Distrito y los Territorios Federales. Años de 1905 y 1906. Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano.—México. Tip. de la Vda. de F. Díaz de León, Sucesores. 1909. 88 págs. 30 cms.—Tomo XXXVIII. Primera parte. Unica edición oficial de la Secretaría de Justicia.—1 ejemplar.

36L2.21.—Colección de leyes, decretos y circulares del Gobierno Constitucional del Estado de Durango expedidas durante el año de 1909.—Edición oficial. Du-

rango. Imp. del Gobierno. Penitenciaría del Estado. 1910.—134 págs. 22 cms. 1 ejemplar.

36P1.—PARTIDOS POLITICOS

36P1.3.—Decreto sobre que se concede amnistía a todos los que estuvieren procesados, sentenciados, o sufriendo alguna pena por opiniones políticas.—México. s. p. i. 1824.—2 págs. 23 cms.—31 ejemplares.

36P1.1.—Proyectos de Ley, presentados al Congreso General en las sesiones de 24 y 25 de septiembre de 1835, por la comisión respectiva, sobre reorganización de la República.—México. Imp. J. M. Fernández de Lara, calle de la Palma N° 4.—1835.—10 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

36P1.2.—Exposición que los conservadores de las provincias dirigen al General Almonte, a sus correligionarios y propietarios de la Capital sobre las bases de la futura organización política del país.—México. Imp. de J. M. Lara. Calle de la Palma N° 4.—1863.—20 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

36P1.4.—Círculo Nacional Porfirista. Convención Nacional Porfirista.—México. La Helvetia. Av. 16 de Septiembre N° 41. 1909.—52 págs. y 1 fotografía, 23 cms.—1 ejemplar.

36P2.—PODER LEGISLATIVO

36P2.1.—Exhortación que los diputados para las próximas cortes hacen a los habitantes de las provincias de la Nueva España.—México, en la imprenta de Arizpe, con aprobación del Superior Gobierno. 1810.—16 págs. 21 cms.—4 ejemplares.

- 36P2.17.—Decreto que comprende varios artículos que deberán observarse para la instalación de las Cámaras que han de componer los futuros Congresos Generales.—México. s. p. i. 1824.—3 págs. 30 cms.—61 ejemplares.
- 36P2.18.—Decreto sobre que los gobernadores de los Estados deberán publicar para su cumplimiento las leyes y decretos del Congreso General a más tardar al tercer día de haberlos recibido, sin necesidad del pase de las legislaturas.—México. s. p. i. 1824.—2 págs. 19 cms.—61 ejemplares.
- 36P2.—19.—Decreto que comprende el reglamento para las secretarías de las Cámaras.—México. s. p. i. 1824.—4 págs. 30 cms.—83 ejemplares.
- 36P2.26.—Decreto en que se comunica el cierre de las sesiones del Congreso Constituyente de la República Mexicana, abiertas el 5 de noviembre de 1823.—México. s. p. i. 1824.—2 págs. 23 cms.—47 ejemplares.
- 36P2.29.—Decreto sobre los resultados electos para presidente el Sr. José de Jesús Huerta, Diputado por el Estado de Jalisco, para Vicepresidente el Sr. Servando Teresa de Mier, Diputado por el Estado de Nuevo León y para Secretarios los señores Tomás Arriaga y Vicente Embides, Diputado el primero por el Estado de Michoacán y el segundo por el de Oaxaca.—México. s. p. i. 1824.—1 pág. 23 cms.—1 ejemplar.
- 36P2.20.—Decreto que prorroga las sesiones del Congreso General por treinta días útiles.—México. s. p. i. 1825.—1 pág. 23 cms.—17 ejemplares.
- 36P2.30.—Decreto para que las sesiones extraordinarias se

cierren el 19 de diciembre de 1825 con la misma solemnidad que se abrieron.—México. s. p. i. 1825.—1 pág. 23 cms.—1 ejemplar.

36P2.2.—Decreto sobre infracciones de constitución, acta constitutiva o leyes generales, cometidas por individuos sujetos al jurado de la Cámara, se consignarán en los expedientes originales a las comisiones para que procedan a lo que haya lugar.—México. s. p. i. 1830.—1 pág. 30 cms.—8 ejemplares.

36P2.3.—Decreto sobre los puntos que se deben tratar respecto al Presupuesto de la Federación, en las sesiones extraordinarias del Congreso.—México. s. p. i. 1830.—3 págs. 30 cms.—7 ejemplares.

36P2.28.—Decreto que informa que la Legislatura del Estado de Oaxaca creada por la convocatoria que aquel vice-gobernador expidió en 20 de marzo de 1829, es anticonstitucional y puramente de hecho.—México. s. p. i. 1830. 1 pág. 30 cms.—5 ejemplares.

36P2.27.—Decreto para que en lo sucesivo se nombre un tercer Diputado por el Distrito, reuniéndose al efecto la Junta Electoral que nombró a los actuales representantes para elegir el que corresponde a los años de 1833 y 1834.—México. s. p. i. 1833.—1 pág. 30 cms.—1 ejemplar.

36P2.31.—Decreto que deroga el de 18 de diciembre de 1824.—México. s. p. i. 1833.—1 pág. 30 cms.—1 ejemplar.

36P2.4.—Decreto sobre que el Congreso General reunido, como lo previene la Ley de 9 de septiembre de 1835, ha reasumido todas las atribuciones así comunes como peculiares de cada Cámara, quedando suspensos los artículos de la acta constitutiva, de la cons-

titución general y del reglamento interior del Congreso en la parte en que previenen o suponen la división de Cámaras.—México. s. p. i. 1835.—1 pág. 30 cms. 2 ejemplares.

36P2.32.—Decreto que declara que el Congreso General se declara investido por la Nación de amplias facultades aún para variar la forma de Gobierno y constituir la de nuevo.—México. s. p. i. 1835.—1 pág. 29 cms.—2 ejemplares.

36P2.5.—Manifiesto y convocatoria del Poder Ejecutivo Provisional de la República Mexicana, en 10 de diciembre de 1841.—México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. Calle de Medinas N° 6.—1841.—22 págs. 23 cms.—13 ejemplares.

36P2.33.—Decreto sobre que la inflexibilidad de las leyes, que jamás puede prever todos los acontecimientos para dominarlos, las hace perniciosas en algunas circunstancias no previstas, como éstas en que se encuentra la Nación, y en que la estricta observancia de aquéllas la conduciría irremediablemente a su ruina total.—México. s. p. i. 1844.—3 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

36P2.7.—Discurso pronunciado por D. José Joaquín Herrera, Presidente de la República Mexicana, en la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso General el día 1° de julio de 1849.—México. s. p. i. 1849.—22 págs. 31 cms. ejemplar.

36P2.8.—Acusación que la Excma. Diputación Territorial de Tlaxcala hace contra el Jefe Político de ese Territorio.—México. Imp. de I. Cumplido. 1852.—3 págs. 23 cms.—1 ejemplar.

36P2.9.—Discurso pronunciado por el Excmo. señor Pre-

sidente de los Estados Unidos Mexicanos, en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso General, el día 1º de enero de 1852 y contestación del señor Presidente de la Cámara de Diputados.—México. Imp. de V. G. Torres.—1852.—30 págs. 25 cms.—4 ejemplares.

36P2.10.—Discursos pronunciados por los Excmos. señores Presidente de la República Mexicana y Presidente del Soberano Congreso Constitucional en la solemne apertura de sus sesiones, que tuvo lugar el 8 de octubre de 1857.—México. Imp. de V. G. Torres. Calle de San Juan de Letrán N° 3.—1857. 10 págs. 23 cms.—1 ejemplar.

36P2.11.—Proyecto de reglamento interior de debates para el Congreso de la Unión.—México. Imp. de I. Cumplido. Calle de los Rebeldes N° 2.—1862.—116 págs. 19 cms. 1 ejemplar.

36P2.12.—Historia Parlamentaria del Cuarto Congreso Constitucional, por Pantaleón Tovar.—México. Imp. de I. Cumplido. Calle de los Rebeldes N° 2.—1872-1874.—32 cms. Tomo I entrega 5.—1 ejemplar. Tomo II entrega 1, 2, 5, 6, 15, 16, 19 a 24. 1 ejemplar.—Tomo III. Entrega 1, 2, 3 a 6, 7 a 9, 18, 11, 12 a 15. 1 ejemplar.—Tomo IV. Entrega 21 a 25, cuatro ejemplares.—Entrega 26 a 30, tres ejemplares.

36P2.13.—Historia del Segundo Congreso Constitucional de la República Mexicana que funcionó en el año de 1857, extracto de todas las sesiones y documentos relativos de la época, por Felipe Buenrostro.—México. Imp. Poliglota. Calle de Santa Clara, esquina al Callejón. 1874. 32 cms.—Entregas del 16 al 20. Cuatro ejemplares.

- 36P2.14.—Discursos parlamentarios de Emilio Castelar, en la Asamblea Constituyente.—México. Imp. de I. Cumplido. 1874.—124 págs. 29 cms.—1 ejemplar completo y otro incompleto.
- 36P2.15.—Iniciativas que la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación de la República Mexicana dirige a la Cámara de Diputados al abrir sus sesiones en 1º de abril de 1877.—México. Imp. del Gobierno Federal a cargo de Manuel Rivera. 1877.—21 págs. 22 cms. 1 ejemplar.
- 36P2.16.—Comisiones unidas, primera de puntos constitucionales y primera de Gobernación. Voto particular del C. Diputado Francisco Sada sobre un manifiesto a la Nación.—México. Imp. del Gobierno Federal, a cargo de Manuel Rivera. 1877.—7 págs. 22 cms.—3 ejemplares.
- 36P2.21.—Historia del Primero y Segundo Congresos Constitucionales de la República Mexicana. Extracto de todas las sesiones y documentos relativos por Felipe Buenrostro. México. Tip. y Lit. de F. Mata. S. Andrés y Betlemitas 8 y 9.—32 cms.—Entregas 39 a 43.—1 ejemplar. Entregas 44 a 47, 1 ejemplar.—60 a 63, 1 ejemplar. 76 a 79, 7 ejemplares. 88 a 91, 7 ejemplares.—92 a 95, 1 ejemplar.—96 a 99, 1 ejemplar.—105 a 109, 2 ejemplares.—123 a 126, 2 ejemplares.—131 a 134, 12 ejemplares.—139 a 142, 1 ejemplar.—143 a 146, 3 ejemplares.—147 a 150, 2 ejemplares.—159 a 162, 5 ejemplares.—163 a 169, 1 ejemplar.
- 36P2.22.—Diario de los debates de la Cámara de Diputados. Undécima Legislatura Constitucional de la Unión.—México. Imp. de G. Horcasitas. Cerrada de Santa Teresa N° 3.—1882.—736 págs. 30 cms.—Tomo I, 11º Congreso.—1 ejemplar.

36P2.23.—Diario de los debates de la Cámara de Diputados. Duodécima Legislatura Constitucional de la Unión.—México. Imp. de G. Horcasitas. Estampa de Jesús María N° 11 y 12.—1884.—572 págs. 30 cms.—Tomo I.—16° Congreso.—10 ejemplares.

36P2.24.—Diario de los debates de la Cámara de Senadores. Décimotercio Congreso Constitucional.—México. Imp. del Gobierno en el Ex-Arzobispado. Dirigida por Salás A. y Munguía.—1888.—475 págs. 30 cms.—Tomo I, 13° Congreso.—1 ejemplar.

36P2.25.—Diario de los debates de la Cámara de Diputados. Décimasexta Legislatura Constitucional de la Unión.—México. Imp. de "El Partido Liberal". 3ª de la Independencia N° 11.—1892.—702 págs. 30 cms.—Tomo I.—16° Congreso.—10 ejemplares.

36P3.—PODER EJECUTIVO

36P3.1.—Decreto para que se restablezca la Secretaría de Cortes, prevenido por decreto de 17 de diciembre de 1811, con los mismos oficiales y demás individuos en el propio estado que tenían al tiempo de su cesación en mayo de 1814, con el objeto de que auxilie a la Junta provisional y al Gobierno mismo.—México. s. p. i. 1820. 2 págs. 23 cms.—1 ejemplar.

36P3.2.—Decreto del Congreso General para cerrar sus sesiones extraordinarias el día 30 de diciembre de 1830. México. s. p. i. 1830.—1 pág. 30 cms.—11 ejemplares.

36P3.3.—Decreto del Congreso General en que declara que el General Vicente Guerrero, tiene imposibilidad pa-

ra gobernar la República.—México. s. p. i. 1830.—
1 pág. 30 cms. 3 ejemplares.

36P3.4.—Manifiesto del Presidente de la República Mexicana, D. Anastasio Bustamante, respecto de la situación de México con Francia.—México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. Calle de Medinas N° 6.—1838.—7 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

36P3.5.—Decreto sobre la toma de posesión como Presidente interino de la República Mexicana, del general de División D. Valentín Canalizo.—México. s. p. i. 1843.—2 págs. 21 cms.—23 ejemplares.

36P3.6.—Discurso que pronunció el señor Presidente sustituto de la República Mexicana D. Nicolás Bravo en la solemne apertura de la H. Junta Nacional Legislativa el día 6 de enero de 1843, y la contestación que dió el señor General de División D. Gabriel Valencia, Presidente de la H. Junta.—México. Imp. de Lara. 1843.—2 págs. 26 cms.—9 ejemplares.

36P3.7.—Discurso ante el Congreso General por el Excmo. señor General D. José J. de Herrera, al prestar el juramento para entrar al ejercicio de la Presidencia Constitucional de la República Mexicana y contestación del Excmo. señor Presidente de la Cámara de Diputados D. Demetrio Montes de Oca.—México. Imp. de la calle de Medinas N° 6. 1845.—24 págs. 21 cms.—78 ejemplares.

36P3.8.—Manifiesto del Excmo. señor Presidente Provisional D. Manuel de la Peña y Peña a la República Mexicana, publicado a su entrada en la capital del estado soberano de Querétaro el día 13 de octubre de 1847.—Querétaro. Imp. L. de F. Frías. Calle

de la Flor Baja N° 5. 8 págs. 20 cms.—12 ejemplares.

36P3.9.—Manifestación de las opiniones y conducta de los individuos que formaron en la Cámara de Diputados la última comisión para dictaminar sobre conceder recursos al Gobierno, invistiéndolo de facultades extraordinarias.—México. Imp. de V. G. Torres. 1851.—17 págs. 23 cms.—2 ejemplares.

36P3.10.—Discurso pronunciado por el Excmo. señor Benemérito de la Patria, General D. Antonio López de Santa Anna en el acto de prestar el juramento al tomar posesión del Gobierno Supremo de la República el 20 de abril de 1853.—México. s. p. i. 1853.—7 págs. 21 cms.—89 ejemplares.

36P3.11.—Decreto que declara que por voluntad de la Nación el actual Presidente de ella continuará con las facultades de que se halla investido, por todo el tiempo que lo juzgare necesario para la consolidación del orden público.—México. s. p. i.—1853.—1 pág. 43 cms.—4 ejemplares.

36P3.34.—Bando en que se publica la designación de la Guardia del Presidente de la República Mexicana.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 77 cms.—3 ejemplares.

36P3.12.—Decreto que hace nulo el decreto de 16 de diciembre de 1853, por el que D. Antonio López de Santa Anna, prorrogó indefinidamente la dictadura temporal que ejercía de hecho y se declaró autorizado para escoger sucesor.—México. s. p. i. 1856.—1 pág. 30 cms. 5 ejemplares.

36P3.35.—Decreto sobre de que nunca hubo derecho para alterar las leyes fundamentales de la nación, ni

para disponer de la suerte de ésta, sino por su libre voluntad, o la de sus representantes autorizados al efecto por la misma Nación.—México. s. p. i. 1856.—1 pág. 32 cms. 4. ejemplares.

36P3.13.—Informe presidencial que dió D. Ignacio Comonfort, para dar cuenta a la Nación del uso que ha hecho hasta aquí de las facultades omnimodas con que su confianza se dignó investirlo.—México. Imp. de I. Cumplido. Calle de los Rebeldes N° 2.—1857.—118 págs. 16 cms.—27 ejemplares.

36P3.14.—Circular en que se da a conocer que el señor Presidente de la República, nombra para formar su gabinete al Excmo. señor Lic. D. Ignacio Ramírez en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, D. Guillermo Prieto en Hacienda y Crédito Público, General D. Jesús González Ortega en el de Guerra y Marina y Francisco Zarco para Relaciones Exteriores.—México. s. p. i. 1861.—13 págs. 28 cms.—1 ejemplar.

36P3.15 —Circular dirigida a los CC. Gobernadores de los Estados por el Ministerio de Relaciones y Gobernación exponiendo el programa que se propone seguir el Ministerio. Está en francés y español.—México. Imp. de V. G. Torres.—Calle de San Juan de Letrán N° 3.—1862.—16 págs. 27 cms.—3 ejemplares.

36P3.29.—Apéndice a la memoria que el Secretario de Estado y del despacho de Gobernación presentó al Sexto Congreso Constitucional y documentos que en ella se citan. México. Imp. del Gobierno, en Palacio, a cargo de José María Sandoval. 1871.—244 págs. 82 cms.—1 ejemplar.

36P3.16.—Ley de 17 de mayo de 1872 que pone en vigor la de 2 de diciembre de 1871 sobre facultades ex-

traordinarias concedidas al Ejecutivo por el Congreso de la Unión. México. Imp. del Gobierno, en Palacio, a cargo de José María Sandoval. 1872.—31 págs. 22 cms.—5 ejemplares.

36P3.17.—Los Gobernantes de México. Galería de biografías y retratos de los Virreyes, Emperadores, Presidentes y otros gobernantes que ha tenido México. Desde don Hernando Cortés hasta el C. Benito Juárez, escrita por Manuel Rivera Cambas, autor de la "Historia de Jalapa y las Revoluciones del Estado de Veracruz", Ingeniero de Minas, y Miembro de las Sociedades de Geografía y Estadística y de Historia Natural.—México. Imp. de J. M. Aguilar Ortiz. 1873-1874.—Tomo I, entrega 56.—1 ejemplar.—Tomo II, entrega 19 al 25. 30 cms.—1 ejemplar de cada número.

36P3.18.—Ley de facultades extraordinarias expedida por el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos y sancionada por el Ejecutivo el 12 de noviembre de 1875.—México. s. p. i. 1875.—30 págs. 21 cms.—26 ejemplares.

36P319.—Memoria que el Oficial Mayor, encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación presenta al octavo Congreso de la Unión.—México. Imp. del Gobierno, en Palacio, a cargo de José María Sandoval. 1875.—345 págs. 28 cms. 5 ejemplares.

36P3.20.—El Poder Ejecutivo. Estudios Biográficos y administrativos. Por Roberto A. Esteva.—México. Tip. Lit. de Filomeno Mata. 1878.—23 cms.—Entrega de la 3ª a la 6ª, un ejemplar de cada número.

36P3.21.—Informe presentado al C. Ministro de Gobernación, por el Administrador General de Correos, en

septiembre de 1878.—México. Tip. de Gonzalo A. Esteva, calle de Santa Isabel N° 2.—1878.—81 págs. y cuadros estadísticos. 33 cms.—3 ejemplares.

36P3.22.—Informe presentado al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación por el Administrador General de Correos, 30 de octubre de 1880.—México. Filomeno Mata, Impresor. 1880.—28 págs. 42 cuadros. 26 cms.—3 ejemplares.

36P3.23.—Informe presentado al Secretario de Estado y del despacho de Gobernación por el Administrador General de Correos, 29 de octubre de 1879.—México. Tip. de Gonzalo A. Esteva, calle de San Juan de Letrán N° 6.—1880.—28 págs. 10 cuadros. 26 cms.—1 ejemplar.

36P3.24.—Discurso pronunciado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante el Congreso de la Unión el 16 de septiembre de 1881.—México. s. p. i. 1881.—15 págs. 22 cms.—128 ejemplares.

36P3.25.—Informe presentado al Secretario de Estado y del despacho de Gobernación por el Administrador General de Correos, octubre 20 de 1881.—México. Imp. de I. Cumplido, calle del Hospital Real N° 8.—1881.—23 págs. 11 cuadros. 29 cms.—1 ejemplar.

36P3.26.—Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación presenta al Congreso de la Unión, correspondiente al período transcurrido del 1º de enero de 1879 al 20 de noviembre de 1880.—México. Tip. de Gonzalo A. Esteva, calle de San Juan de Letrán N° 6.—1881. 718 págs. 34 cms.—2 ejemplares uno de ellos incompleto.

36P3.27.—Republic of Mexico. The Presidents's message

read before the eleventh Federal Congress. September 16, 1882.—City of Mexico.—Clark & Macias, calle de Tiburcio N° 2. 1882.—16 págs. 22 cms.—2 ejemplares.

36P3.28.—Informe presentado al Secretario de Estado y del despacho de Gobernación por el Administrador General de Correos, febrero 7 de 1883.—México. Imp. de I. Cumplido, calle del Hospital Real N° 3.—1883.—20 págs. 15 cuadros. 27 cms.—1 ejemplar.

36P3.31.—Informe que da a sus compatriotas el C. General Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos acerca de los actos de su Administración durante el período constitucional de 1° de diciembre de 1884 a 30 de noviembre de 1888.—México. Impreso por Fco. Díaz de León. Calle del Coliseo N° 24.—1888.—95 págs. 24 cms.—1 ejemplar.

36P3.30.—Fifth report of the United States Civil Service Commission. July 1, 1887 to June 30, 1888.—Washington Government Printing Office. 1889. — 276 págs. 23 cms.—1 ejemplar.

36P3.32.—Memoria presentada al H. Congreso del Estado de Durango, por el Gobierno del mismo, sobre los actos de la Administración Pública, durante el período del 16 de septiembre de 1906 al 16 de septiembre de 1908. Durango. Imp. del Gobierno, Penitenciaría del Estado. 1908.—29 págs. 441 anexos. 30 cms. 1 ejemplar.

36P3.33.—Memoria que comprende el período del 1° de agosto de 1930 al 31 de julio de 1931, presentada al H. Congreso de la Unión por el C. Subsecretario Encargado del despacho Lic. Octavio Mendoza Gon-

zález.—México. Talleres Gráficos de la Nación. 1931.
—830 págs. 23 cms. 1 ejemplar.

36P4.—PERIODICOS

36P4.4.—Gaceta del Gobierno Supremo de la Federación Mexicana. Del martes 1º de junio de 1824.—México. Imp. del Supremo Gobierno en Palacio.—4 págs. 31 cms.— 8 ejemplares.

36P4.12.—Registro oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de 26, 27 y 28 de mayo de 1830.—México. Imp. de José Ximeno. 1830.—4 págs. 31 cms.—1 ejemplar de cada uno.

36P4.5.—Registro oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de 23 a 29 de mayo de 1830.—México. Imp. del Aguila. 1830.—4 págs. 31 cms.— 1 ejemplar de cada uno.

36P4.3.—El Indicador de la Federación Mexicana.—México. s. p. i. Miércoles 1º de enero de 1834.—35 págs. 21 cms. Tomo II. 1 ejemplar.

36P4.11.—Diario del Gobierno de la República Mexicana de 16 de octubre de 1836.—México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas Nº 6.—1836.—4 págs. 41 cms.—1 ejemplar.

36P4.3.—El Indicador de la Federación Mexicana.—México "El País", de 30 de marzo de 1861 y 13 de abril del mismo año.—Guadalajara. Tip. del Gobierno. 1861.—4 págs. 48 cms.—1 ejemplar de cada uno.

36P4.13.—Periódico Político y Literario "El Día", del 31 de marzo de 1861.—Guadalajara. Tip. de Brambila. 1861. 4 págs. 33 cms.—1 ejemplar.

- 36P4.10.—El Diario de Mérida. Periódico Mercantil. Económico de Mejoras Materiales y de Literatura, del 16 de septiembre de 1866.—Mérida. Reimpreso en la Tip de J. D. Espinosa e Hijos. Calle del Comercio 2ª Sur N° 34. 1866.—4 págs. 33 cms.—1 ejemplar.
- 36P4.19.—Periódico oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes "El Republicano", de 6 de enero de 1870.—Aguascalientes. Tip. Económica a cargo de T. Pedroza. 1870.—4 págs. 40 cms.—2 ejemplares.
- 36P4.21.—Periódico oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí "La Sombra de Zaragoza", de 29 de mayo de 1873. San Luis Potosí. Tip. del Gobierno. 1873.—4 págs. 47 cms.—1 ejemplar.
- 36P4.1.—Boletín de la Sociedad de Estudios Sociales, órgano de la Sociedad del mismo nombre.—México. Imp. de Epifanio D. Orozco. Escalerillas N° 13.—1884.—8 págs. 23 cms. — Tomo I. Núm. 1. — 2 ejemplares.
- 36P4.9.—Diario oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, de 30 de julio de 1887.—México. Imp. del Gobierno Federal, calle de la Moneda. 1887.—4 págs. 53 cms.—1 ejemplar.
- 36P4.18.—La Gaceta del Gobierno, periódico oficial del Estado de México, de 11 de febrero de 1893.—Toluca. Tip. de la Escuela de Artes y Oficios. 1893.—4 págs. 67 cms.—1 ejemplar.
- 36P4.16.—Diario oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de 25 de octubre de 1897.—México. Imp. del Gobierno Federal. 1897.—4 págs. 53 cms.—1 ejemplar.

- 36P4.14.—Diario oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, de 18 y 19 de octubre de 1898.—México. s. p. i. 1898.—4 págs. 58 cms.—1 ejemplar de cada uno.
- 86P4.2.—Semanario Judicial de la Federación, fundado por la Ley de 8 de diciembre de 1870, y publicado bajo la dirección del Ministro de la Corte Suprema de Justicia.—México.—Tip. Económica. Calle Sur A 5, N° 20, antes Cazuela 10.—1901.—1 ejemplar.—5 págs. 30 cms.
- 86P4.22.—Diario oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, de 28 de enero de 1901.—México. Imp. del Gobierno Federal. 18 págs. 32 cms.—1 ejemplar.
- 36P4.23.—Diario de Jurisprudencia del Distrito y Territorios Federales, de 22 de agosto de 1907.—México. Imp. de Antonio Enríquez. 1907.—8 págs. 27 cms.—1 ejemplar.
- 36P4.20.—Heraldo de Morelos. Semanario político mutualista. Organó del Centro Mutualista de la República Mexicana, de 22 y 27 de diciembre de 1908.—México. s. p. i. 1908.—8 y 4 págs. respectivamente, 33 cms.—1 ejemplar de cada uno.
- 36P4.6.—Periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.—Tomo LVI Núm. 38.—Guanajuato. Tip. de la Escuela Industrial. 1909.—15 págs. 30 cms.—1 ejemplar.
- 86P4.24.—Periódico oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de 23, 27 y 30 de julio de 1910.—Zacatecas. Tip. del Hospicio de Niños. 1910.—30 cms.—1 ejemplar de cada uno.

36P4.7.—Periódico oficial del Gobierno Constitucionalista en el Estado de Campeche, de 14 de agosto de 1915.—Campeche. Imp. del Gobierno del Estado. 1915.—4 págs. 37 cms.—1 ejemplar.

36P4.17.—Diario oficial del Gobierno Constitucionalista del Estado de Yucatán, de 29 de diciembre de 1915.—Mérida. s. p. i. 1915.—16 págs. 28 cms.—1 ejemplar.

36R1.—REVOLUCIONES, MOTINES, SUBLEVACIONES

36R1.1.—Decreto sobre las providencias que se tomen para restituir a los Estados de Yucatán y Tabasco al sistema federal, no se causará perjuicio alguno a los comprometidos en ellos, por la conducta política que hayan observado desde el pronunciamiento hasta su vuelta al orden constitucional, siempre que lo verifiquen dentro del término de 30 días contados desde el en que se reciba esta Ley por los jefes de los pronunciados.—México. s. p. i. 1830.—1 pág. 20 cms.—3 ejemplares.

36R1.3.—Notas al manifiesto publicado en Nueva Orleans por el General D. Manuel Gómez Pedraza.—México. Imp. de Galván a cargo de Mariano Arévalo. Calle de la Cadena N° 2. 1831.—42 págs. 20 cms.—2 ejemplares.

36R1.2.—Decreto que aprueba las disposiciones acordadas en el Convenio de Zavala, dirigidas al restablecimiento de la paz y orden constitucional en toda la República.—México. s. p. i. 1833.—1 pág. 29 cms.—1 ejemplar.

36R1.4.—Exposición que el Coronel C. Gerónimo Cardona

ha dirigido al señor Comandante General de México, sobre la prisión que sufre por la muerte de D. Lázaro del Corral.—México. Imp. de I. Cumplido. Calle de los Rebeldes N° 2.—1834.—24 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

86R1.5.—Decreto que da efecto al de 2 de diciembre de 1834, dado por el General Presidente para restablecer el orden público en el Estado de Coahuila y Texas, y las órdenes que en su consecuencia libró el Gobernador del mismo Estado con fecha 18 de diciembre de 1834 y 14 de enero de 1835.—México. s. p. i. 1835.—1 pág. 30 cms.—23 ejemplares.

86R1.6.—Manifiesto y convocatoria del Poder Ejecutivo Provisional de la República Mexicana en 10 de diciembre de 1841.—México. Imp. del Aguila. 1841.—22 págs. 23 cms.—1 ejemplar.

36R1.7.—Documentos relativos al pronunciamiento de la guarnición de esta Capital verificado en la madrugada del día 19 de diciembre de 1842.—Oficio del Excmo. señor General Jefe de la Plana Mayor D. Gabriel Valencia, y actas con que la guarnición de México ha explicado la identidad de sus votos con los de sus compañeros los de San Luis Potosí.—México. Imp. de Lara. Calle de la Palma N° 4.—1842.—14 págs. 31 cms.—1 ejemplar.

36R1.8.—Manifiesto del Gobierno provisional a la Nación acerca de los negocios de Yucatán.—México. Imp. de Lara. Calle de la Palma N° 4.—1843.—76 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

86R1.9.—Sucesos de la actual revolución en el Estado de Veracruz.—México. Tip. de V. G. Torres.—1852.—36 págs. 26 cms.—7 ejemplares.

- 36R1.10.—Decreto que concede un indulto general y absoluto a todo desertor del ejército que en el término de dos meses contados desde la publicación de este decreto en cada lugar, se presente a la autoridad militar del mismo o a la más inmediata acogiéndose a esta gracia. México. s. p. l. 1854.—1 pág. 32 cms.—4 ejemplares.
- 36R1.11.—Decreto para que en los departamentos fronterizos de la República, hostilizados por los bárbaros, todo varón desde la edad de 16 a 50 años está obligado a armarse de su cuenta para su propia defensa, la de su familia y la del pueblo o lugar de su residencia.—México. s. i. p. 1854.—1 pág. 32 cms.—4 ejemplares.
- 36R1.12.—Decreto sobre que todo Departamento, distrito, ciudad o pueblo que se sustrajere de la obediencia del Supremo Gobierno, quedará por el mismo hecho en estado de sitio, sin necesidad de otra declaración.—México. s. p. l. 1854.—1 pág. 32 cms.—4 ejemplares.
- 36R1.13.—Circular del Ministro de Gobernación a los Gobernadores de los Estados remitiéndoles el parte general de la campaña de Puebla.—México. Imp. de V. G. Torres.—1856.—8 págs. 28 cms.—17 ejemplares.
- 36R1.14.—El Gobierno Supremo de la República Mexicana a los mexicanos con motivo de los movimientos de desorden y trastorno general.—México. Imp. de Andrade y Escalante. Calle de la Cadena N° 13. —1858.—9 págs. 27 cms.—2 ejemplares.
- 36R1.15.—Continuación del expediente instruido en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno Constitucional sobre medios de pacificación en la Repú-

blica Mexicana.—Veracruz. Imp. Veracruzana.—
1860.—17 págs. 28 cms.—1 ejemplar.

36R1.16.—Informe sobre las frecuentes revoluciones ocurridas en Yucatán, y medios de evitarlas, así como la venta de indígenas escrito por el General Juan Suárez Navarro.—México. Imp. de I. Cumplido, 1861.—189 págs. 1 plano de la Península de Yucatán.—29 cms.—11 ejemplares.

36R1.19.—Decreto que deroga la Ley de 7 de junio de 1861, que suspendió algunas de las garantías constitucionales. México, s. p. i. 1861.—1 pág. 32 cms.—1 ejemplar.

36R1.18.—Decreto sobre que los individuos inodados en la revolución armada contra las autoridades legítimas de la Nación, que voluntariamente deseen deponer las armas y someterse al Supremo Gobierno, se presentarán manifestando su sumisión por escrito a esta Capital del Estado de Durango, al C. Gobernador y Comandante Militar, y en los partidos foráneos del Estado a los jefes políticos respectivos.—Durango, s. p. i. 1872.—1 pág. 31 cms.—1 ejemplar.

36R1.17.—Circular expedida por el C. Lic. Protasio P. Tagle, Ministro de Gobernación en que se dan a conocer las negociaciones entabladas con el C. Lic. José María Iglesias para dar término a la guerra civil y que fueron rotas por su parte.—México. Imp. del Gobierno, en Palacio, a cargo de F. Mata.—1876. 27 págs. 22 cms. 172 ejemplares.

36T1.—TERRITORIO

36T1.1.—Decreto en que se declara Tlaxcala territorio de la Federación y se procederá a la elección del Dipu-

tado que le corresponde en el Congreso General y renovará sus Ayuntamientos conforme a las leyes.—México. s. p. i. 1824.—3 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

36T1.2.—Decreto en que se aprueba la división del Estado de Sonora y Sinaloa en los términos que la pide su honorable Legislatura, formando Sinaloa un solo Estado y otro Sonora.—México. s. p. i. 1830.—1 pág. 29 cms. 8 ejemplares.

36T1.3.—Breve noticia que da al Supremo Gobierno, del actual estado del Territorio de la Alta California, y medios que propone para la ilustración y comercio en aquel país, el guardián del Colegio Apostólico de San Fernando de México. Año de 1833.—México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. Calle de Medinas Nº 6.—1833.—8 págs. y un estado que manifiesta la población de los presidios, pueblos y misiones del Territorio de la Nueva California con expresión del número de ganados y semillas cosechadas en el año de 1828.—11 ejemplares.

36T1.4.—Decreto que divide el Territorio Mexicano en tantos departamentos cuantos eran los Estados.—México. s. p. i. 1836.—1 pág. 30 cms.—1 ejemplar.

36T1.5.—Noticia histórica de Soconusco y su incorporación a la República Mexicana, escrita por el Lic. Manuel Larrainzar, Ministro propietario del Tribunal Superior de Justicia del Departamento de Chiapas.—México. Imp. de J. M. Lara. Calle de la Palma Nº 4.—1843.—194 págs. 18 cms.—1 ejemplar.

36T1.6.—Decreto que establece una colonia civil sobre la mesa situada enfrente del Paso de Villarreal en el Río Salado, confinando por el Sur con los límites de la Hacienda del Carrizal. Esta nueva población se

denominará La Villa de Mier y Terán en el Estado de Nuevo León. Monterrey. s. p. i. 1850.—2 págs. 32 cms.—2 ejemplares.

- 36T1.7.—Decreto que autoriza al Gobierno de Nuevo León para que arregle definitivamente con el de Tamaulipas los límites de ambos Estados, por el rumbo de Concepción y Río Blanco, quedando derogado el artículo 3º del decreto N° 43 que restringía esta autorización.—Monterrey. s. p. i. 1850.—1 pág. 30 cms.—1 ejemplar.
- 36T1.8.—Decreto que declara que los terrenos baldíos como de la exclusiva propiedad de la Nación, nunca han podido enajenarse bajo ningún título, en virtud de decretos, órdenes y disposiciones de las legislaturas, gobiernos o autoridades particulares de los Estados y Territorios de la República.—México. s. p. i. 1853.—1 pág. 32 cms. 4 ejemplares.
- 36T1.9.—Decreto que concede el título de Ciudad a la Villa de Chilapa.—Ciudad de Bravos. s. p. i. 1854.—1 pág. 32 cms.—4 ejemplares.
- 36T1.10.—Decreto sobre los límites del Territorio de la Isla del Carmen. Al N. el mar Atlántico, desde el Varadero hasta la Barra de San Pedro y San Pablo, y por el Oeste y Sur, el cauce del río del mismo nombre, que también toma el de Usumacinta, hasta la población de Canizan, y por el Este, una línea recta tirada desde este último punto hacia el Norte hasta el Varadero, en donde se comenzó la demarcación.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 32 cms.—3 ejemplares.
- 36T1.11.—Decreto sobre que de todas las poblaciones comprendidas en las Subprefecturas de los partidos de Cuautla y Jonacatepec, se formará en el Departamento de México, un nuevo Distrito cuya cabecera

será la Ciudad de Morelos.—México. s. p. i. 1855.
—1 pág.—32 cms.—4 ejemplares.

36T1.12.—Decreto que permite en el Territorio de la Baja California la exportación de los frutos minerales que se extraigan de sus minas por el término de tres años, contados desde la publicación de este decreto, si antes no se establecen haciendas de beneficio en el mismo Territorio.—México. s. p. i. 1855.—2 págs. 32 cms.—2 ejemplares.

36T1.13.—Decreto que erige en el Estado de la Federación el Distrito de Campeche en la Península de Yucatán con la extensión de territorio y límites que tiene actualmente.—México. s. p. i. 1862.—1 pág. 32 cms.—3 ejemplares.